



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01120-M

Fechas de publicación: 27, 28 y 29 de octubre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-DMT-002990	OFICIO-DMT-JAT-2021-002364	1703130839	SALAZAR CARLOS	NO APLICA



TRÁMITE No.
ASUNTO:
CONTRIBUYENTE:
CÉDULA / RUC:

2021-DMT-002990
SE ATIENDE PETICIÓN
SALAZAR CARLOS
1703130839

OFICIO-DMT-JAT-2021-002364

Señor

SALAZAR CARLOS

Dirección: provincia: Pichincha, cantón: Quito, barrio: Carapungo, calle Sierra Morena y Alejandrías No. 22, conjunto Porto Bello

Teléfonos: 2032293 / 0995212994

Correo electrónico: carlitossalazar@outlook.com

Presente. -

Asunto: Atención al trámite 2021-DMT-002990

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución No. 0076 de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006; y Resolución No. 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las competencias y la estructura orgánica funcional de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la gestión de ingresos de naturaleza tributaria;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2021-0005-R, de 22 de abril de 2021, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por esta Dirección Metropolitana Tributaria, a partir del 24 abril hasta el 20 de mayo de 2021, inclusive;

Mediante Resolución No. RESEDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Marcelo Hidalgo Maldonado, conforme al artículo 2, literal (a), la atribución de suscribir con su firma: "Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente...";

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. 2021-DMT-002990 con fecha 09 de septiembre de 2021, en la que solicita la reliquidación de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y adicionales, desde el año 1998 correspondiente al predio No. 5191254, manifestando no ser el propietario y conforme a la Resolución No. 005-AZCE-2020, al respecto informo:

De la revisión en el sistema de información catastral SIREC-Q, se evidencia la siguiente ficha de copropiedad, del predio No. 5191254, para los años 2007 al 2021:

Año	Predio	Copropietarios	Identificación	DD y AA
2007-2021	5191254	AGUILAR CHAVEZ LUIS	1800410589	0,70%
		SALAZAR DE MORA CARLOS EDUARDO	1700615725	99,03%
Total				99,73%

La Dirección Metropolitana de Catastro mediante la Resolución No. 005-AZCE-2020 de 21 de mayo de 2020, actualizó la ficha de copropiedad de SALAZAR CARLOS con el 99,03% a AGUILAR CHAVEZ LUIS con el 0,70% de derechos y acciones y SALAZAR DE MORA CARLOS EDUARDO con el 99,03% de derechos y acciones para los años 2007 al 2021; sin embargo no suma el 100%, existiendo inconsistencias para los años mencionados.

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Calle Chile Oe 3-35 entre Venezuela y Guayaquil

PBX: 3952 300 - EXT: 17002 / 17021 - www.quito.gob.ec



El artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código."

El artículo 511 ibídem indica: "Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente".

Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana Tributaria no puede proceder con lo solicitado, sin que la Dirección Metropolitana de Catastro, quien es la autoridad competente, realice la actualización de la ficha de copropiedad del predio No. 5191254, tanto para año actual como de años anteriores, información que sirve de base para la determinación de los tributos que gravan la propiedad, de conformidad con lo señalado en el artículo 511 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y por ende se establezcan el avalúo y valor catastral imponible correcto.

Consecuentemente, el peticionario tendrá que acercarse a la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal que corresponda, con la documentación que creyere necesaria para sustentar su petición, para que dicha autoridad, proceda con la actualización de la información catastral y emita el acto administrativo respectivo.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a ^{21 OCT 2021} f) Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitano Tributario Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.